



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

## Rectorado Secretaría General

Transcripción de Resolución de la Asamblea Universitaria N°352-0015-2024-AU-R-SG-URP.

Lima, 02 de diciembre de 2024.

Señora Docente

**ALICIA CRISTINA CHIOK GUERRA**

Miembro del Comité Electoral

Presente. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, transcribiendo la Resolución de Asamblea Universitaria N°352-0015-2024-AU-R-SG-URP, cuyo tenor es el siguiente:

**"Resolución de Asamblea Universitaria N°352-0015-2024-AU-R-SG-URP**

**LIMA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA:**

Vista el Acta de la Asamblea Universitaria correspondiente a la sesión del 13 de septiembre de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 104º y 105º del Estatuto de la Universidad adecuado a la Ley Universitaria N°30220, la Universidad debe tener un Comité Electoral elegido anualmente por la Asamblea Universitaria para organizar, dirigir y controlar los procesos electorales de la Universidad;

Que, conforme a lo dispuesto por la Resolución de Asamblea Universitaria N°342010-2023-AU-R-SG-URP, de fecha 02 de octubre de 2023, el Comité Electoral actual tiene mandato vigente hasta el 09 de diciembre de 2024;

Que, la Asamblea Universitaria, en sesión ordinaria correspondiente al segundo semestre, de fecha 13 de septiembre de 2023, en uso de sus atribuciones contenidas en el artículo 57.5 de la Ley Universitaria N°30220 y 71º, inciso g) del Estatuto adecuado de la Universidad, ha elegido para el período 2024-2025 a los docentes miembros del Comité Electoral, de conformidad con lo establecido por el artículo 105º del Estatuto de la Universidad;

Estando a lo acordado en la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria correspondiente al segundo semestre, de fecha 13 de septiembre de 2024, celebrada conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 56 y 122 de la Ley Universitaria N°30220, y el Estatuto de la Universidad adecuado a la Ley Universitaria N°30220;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Nombrar a los docentes miembros del COMITÉ ELECTORAL de la Universidad Ricardo Palma, período 2024-2025, desde el 10 de diciembre de 2024 hasta el 09 de diciembre de 2025, el mismo que estará constituido por los siguientes docentes:

*"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*

Edificio Central Administrativo, 5to piso / Av. Benavides 5440, Santiago de Surco,  
Lima 15039, Perú / E-mail: secretaria-general@urp.edu.pe / www.urp.edu.pe

Central: 708-0000  
Anexos: 0703 / 0704 / 0707 / 0708





# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

## Rectorado Secretaría General

Transcripción de Resolución de la Asamblea Universitaria N°352-0015-2024-AU-R-SG-URP.

### DOCENTES PRINCIPALES:

- ROBERTO IGNACIO REYES TARAZONA
- EDUARDO JOSE ARROYO LAGUNA
- ALICIA CRISTINA CHIOK GUERRA

### DOCENTES ASOCIADOS:

- PEDRO JOSÉ DÍAZ BUSTOS
- JAVIER DEMETRIO RAMOS DE ROSAS ALVAREZ DEL VILLAR

### DOCENTES AUXILIAR:

- ANA MARÍA COSSIO ALE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Comité Electoral estará constituido con arreglo a lo prescrito por el artículo 4º del Reglamento de Elecciones de la Universidad Ricardo Palma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar al Comité Electoral el cumplimiento de la presente Resolución.

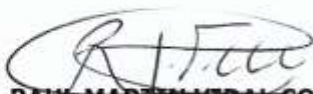
Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**SEGUNDO FÉLIX ROMERO REVILLA**-----Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria (Fdo.)  
**RAUL MARTIN VIDAL CORONADO** -----Secretario General y Secretario de la  
Asamblea Universitaria (Fdo.)-----"

Que remito para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



  
**Dr. RAUL MARTIN VIDAL CORONADO**  
Secretario General

*"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*